



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**  
**Dirección Finanzas y Recursos Humanos**  
**Departamento Rentas y Patentes**

DECRETO. ALC. N° 6428.1

ARAUCO, 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Solicitud de ejercer actividad temporal con fines turísticos, a nombre de: **RICARDO IVÁN FUENTES CARRILLO**, RUT: 12.768.032-9, en el Rubro: "**ARRIENDO DE 5 AUTITOS A PEDALES INFANTILES**", en el sector Plaza de Armas
- b) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", y "Ordenanza sobre Comercio Ambulante y Estacionado".
- c) Documento de Responsabilidad del Contribuyente ante cualquier accidente.-
- d) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERACIONES:**

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente temporal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente:

- Comprobante de Iniciación de Actividades o Tasación de IVA
- Comprobante Seguro por Daño a Terceros vigente

• **CIRCUITO:**

- Plaza de Arauco. La Instalación de los autitos y recorrido de éstos, debe ser exclusivamente, por la parte exterior de la Plaza. Por lo que, es obligación informar de tal indicación, a todos quienes utilicen o arrienden dichos autitos, en caso que sean niños pequeños, informar a sus padres o mayor de edad que se encuentre a cargo de éste o éstos.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, ejercer la actividad comercial con fines turísticos, a don (ña): **RICARDO IVÁN FUENTES CARRILLO**, RUT: 12.768.032, domicilio particular Camino Cerro Colorado s/n, Comuna de Arauco, la actividad comercial de **ARRIENDO DE 5 AUTITOS A PEDALES INFANTILES**, en el Sector Plaza de Armas de Arauco, Comuna de Arauco.
2. Los Días autorizados serán de Lunes a Domingo,
3. El horario, se encuentra determinado de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Comercio Ambulante y Estacionado, de 8.00 a 22.00hrs. salvo el día viernes de cada mes, que la actividad debe partir de las 14.00hrs. en adelante.
4. Cabe hacer mención, que la Municipalidad podrá solicitar el despeje de la Vía Pública, específicamente la Plaza de Armas, en cualquier momento, lo cual será notificado a cada ocupante, sin ninguna objeción.
5. Dicha actividad, se autoriza, a través de una Patente de Temporal, renovable de forma mensual, y de acuerdo al comportamiento, se otorgue hasta el 31 de diciembre de 2017.-.
6. Páguese los derechos municipales correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



**FELIX ROCHA RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JGG/CPS/KSL/**

**DISTRIBUCION**

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



**MAURICIO ALARCON GUZMAN**  
ALCALDE